



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 673-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 10717-2019, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **LADY ELIZABETH GUTIERREZ TORRES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 10717-2019, la recurrente **LADY ELIZABETH GUTIERREZ TORRES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **5A** de la manzana n.º **251** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-0000072441 de fecha 11 de marzo de 2019 (folio 1), 086-0000072442 de fecha 11 de marzo de 2019 (folio 2), 144-0000003241 de fecha 18 de enero de 2021, 144-0000007773 de fecha 16 de abril de 2021, 147-0000001122, 136-0000014800 de fecha 19 de diciembre de 2020, 141-0000027986 de fecha 18 de marzo de 2021, 133-0000048324 de fecha 16 de junio de 2021, 141-0000026414 de fecha 17 de febrero de 2021, 141-0000029604 de fecha 17 de mayo de 2021 (folio 38) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 086-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 47) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 015-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 48).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 51-53).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11071418 (folio 55-56).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 54).

Que, mediante **Informe n.º 040-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 21 de octubre de 2019, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **5A** de la manzana n.º **251 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11071418 (folio 55-56)** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción en proceso, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 18,666.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

| | | |
|------------------|---|-----------------------------------|
| Por el frente | : | 10.00 ml con el Jr. Pachitea. |
| Por la derecha | : | 30.60 ml con el Lote n.º 5B |
| Por la izquierda | : | 30.60 ml con el Lote n.º 04. |
| Por el fondo | : | 10.00 ml con el Lote n.º 10 y 11. |
| Perímetro | : | 81.20 ml |
| Área | : | 306.00 m2 |

Que, mediante **Informe n.º 657-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 07 de noviembre de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 18,666.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.º 144-



000003241 de fecha 18 de enero de 2021, 144-000007773 de fecha 16 de abril de 2021, 147-000001122, 136-0000014800 de fecha 19 de diciembre de 2020, 141-0000027986 de fecha 18 de marzo de 2021, 133-0000048324 de fecha 16 de junio de 2021, 141-0000026414 de fecha 17 de febrero de 2021, 141-0000029604 de fecha 17 de mayo de 2021 (folio 38);

Que, mediante **Informe Legal n.º 1217-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 30 de noviembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **5A** de la Mz. **251** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 183-2022-MPCP de fecha 22 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 117-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **5A** de la Mz. **251 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **5A** de la manzana n.º **251 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana LADY ELIZABETH GUTIERREZ TORRES**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

| | | |
|------------------|---|-----------------------------------|
| Por el frente | : | 10.00 ml con el Jr. Pachitea. |
| Por la derecha | : | 30.60 ml con el Lote n.º 5B |
| Por la izquierda | : | 30.60 ml con el Lote n.º 04. |
| Por el fondo | : | 10.00 ml con el Lote n.º 10 y 11. |
| Perímetro | : | 81.20 ml |
| Área | : | 306.00 m ² |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelporillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.